

Santiago, 28 de abril de 2023

Señor

CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN

Subsecretario de Telecomunicaciones

Presente

- Ant. 1) Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.
- 2) Decreto Supremo N°4, de 2003, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento que Regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones
- 3) Resolución Exenta N°393, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones por medio de la cual se establecen las Bases Técnico-Económicas Definitivas para el proceso tarifario de la Concesionaria VTR Comunicaciones SpA.

De mi consideración,

En representación de VTR Comunicaciones SpA, (en adelante “VTR” o la “Concesionaria”), y en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones citadas en los antecedentes, me permito informar que el 1 de mayo de 2023 VTR dará inicio del Estudio Tarifario en los términos establecidos en el artículo 30° I de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones y el numeral X.3. de las Bases Técnico – Económicas Definitivas para el proceso tarifario destinado a fijar la estructura de cobro, nivel y mecanismos de indexación de las tarifas de los servicios afectos a fijación tarifaria para el quinquenio 2024-2029 de la Concesionaria.

De esta forma, solicitamos dar por cumplido lo dispuesto en los antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Adriana Puelma Loyola
Jefa de Concesiones y Permisos
VTR Comunicaciones SpA.